

RESOLUCIÓN N° 420/2023, de 3 de marzo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la redacción de los proyectos de adecuación interior de las plantas primera y cuarta del módulo 6 del edificio El Sario y dirección de obra (en su caso) en el Campus de Arrosadia de la Universidad Pública de Navarra, expediente ABR0023/2022.

Autorizada la contratación de la redacción de los proyectos de ejecución y, en su caso, de la dirección facultativa de las obras de la adecuación interior de las plantas primera y cuarta del módulo 6 del Edificio El Sario en el Campus de Arrosadia de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 2435/2022.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente

VALORACIÓN TÉCNICA:

	BARCOS Y ENRIQUEZ	Juan Aiciondo Echeverría Fernando Macías Ilincheta, Belén Beguiristain Lahuerta Juan Oroz Barberia (participación del 25% cada uno de ellos)
Planta de distribución y soluciones propuesta para la planta primera (15 puntos)	15	1,50
- <i>Adecuación al programa de necesidades (hasta 6 puntos)</i>	6	0,50
- <i>Funcionalidad, versatilidad, idoneidad y confort de los espacios (hasta 3 puntos)</i>	3	0
- <i>Encaje de la propuesta en el conjunto del edificio (hasta 2 puntos)</i>	2	0
- <i>Viabilidad de ejecución, teniendo en cuenta las soluciones constructivas propuestas y el presupuesto estimado (hasta 4 puntos).</i>	4	1
Planta de distribución y soluciones propuestas para la planta cuarta (19 puntos)	19	5,50
- <i>Adecuación al programa de necesidades (hasta 10 puntos)</i>	10	4
- <i>Funcionalidad, versatilidad, adaptación al uso y confort de los espacios (hasta 3 puntos)</i>	3	0,50
- <i>Encaje de la propuesta en el conjunto del edificio (hasta 2 puntos)</i>	2	0
- <i>Viabilidad de ejecución, teniendo en</i>	4	1

<i>cuenta las soluciones constructivas propuestas y el presupuesto estimado (hasta 4 puntos)</i>		
Propuesta de instalaciones para la planta primera: Idoneidad, adecuación e integración de la solución propuesta para las siguientes instalaciones (6 puntos)	5,50	3,50
- <i>Climatización (hasta 4 puntos)</i>	4	2,50
- <i>Instalación audiovisual (hasta 2 puntos)</i>	1,50	1
Propuesta de instalaciones para la planta cuarta: Idoneidad, adecuación e integración de la solución propuesta para la siguiente instalación (6 puntos)	6	2,50
- <i>Climatización (hasta 6 puntos)</i>	6	2,50
Propuesta de instalaciones de climatización y BT. – producción y distribución a cada planta para las cuatro plantas del módulo (hasta 4 puntos)	4	1
TOTAL	49,50	14

VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES CON FÓRMULA:

	BARCOS Y ENRIQUEZ	Juan Aiciondo Echeverría Fernando Macías Ilincheta, Belén Beguiristain Lahuerta Juan Oroz Barberia (participación del 25% cada uno de ellos)
Precio (40 puntos)	40	34,42
Criterios sociales (10 puntos)		
- <i>Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres (máximo 5 puntos)</i>	5	5
- <i>Asignación de personal técnico “novel” al objeto del contrato (máximo 5 puntos)</i>	5	0
TOTAL	50	39,42

VALORACIÓN TOTAL:

	BARCOS Y	Juan Aiciondo Echeverría
--	-----------------	---------------------------------

	ENRIQUEZ	Fernando Macías Ilincheta, Belén Beguiristain Lahuerta Juan Oroz Barberia (participación del 25% cada uno de ellos)
Criterios cualitativos	49,50	14
Criterios cuantitativos	50	39,42
TOTAL	99,50	53,42

Los motivos por los que la oferta de la empresa Barcos y Enriquez ha obtenido la mayor puntuación en el concurso son los siguientes:

Tanto la propuesta para la primera planta como para la cuarta planta, se adecúan perfectamente al programa de necesidades; la funcionalidad, versatilidad y confort de los espacios es óptima; encajan en el conjunto del edificio, no interviniendo en otras zonas del edificio y sin requerir obras adicionales; son totalmente viables y las soluciones constructivas son las más adecuadas; y las propuestas de instalaciones se adecúan al programa y son totalmente idóneas para el edificio y necesidades de la universidad. Esto junto con la mayor puntuación obtenida en los criterios evaluables con fórmula ha hecho que en todos los aspectos sea la mejor oferta.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de la redacción de los proyectos de ejecución y, en su caso, de la dirección facultativa de las obras de la adecuación interior de las plantas primera y cuarta del módulo 6 del Edificio El Sario en el Campus de Arrosadia de la Universidad Pública de Navarra de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa Barcos y Enríquez Arquitectos S.L.P. (NIF: B71338941) con una oferta económica de 160.000 euros, IVA excluido, desglosado en los siguientes conceptos:

- Redacción del Proyecto de la planta primera: 27.580,57 euros, IVA excluido.
- Dirección Facultativa de la planta primera: 11.820,24 euros, IVA excluido.
- Redacción del Proyecto de la planta cuarta: 84.419,43 euros, IVA excluido.
- Dirección Facultativa de la planta cuarta: 36.179,76 euros, IVA excluido.

Segundo .- El plazo ejecución será de dos meses contados desde la formalización del contrato.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, por un importe máximo de 193.600 euros, IVA incluido, se imputarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 135.520 euros con cargo a la partida 30.11.11.9430/0722/640.10 “Inversiones otros afectos” del Presupuesto de Gasto del año 2023, correspondiendo a IVA deducible 3.763,20 euros, para la financiación de la redacción del proyecto de la planta primera y cuarta.
- 43.777,51 euros con cargo a la partida 30.11.11/0722/622.00 “Edificios y Otras Construcciones” del Presupuesto de Gasto del año 2023, correspondiendo a IVA deducible 1.215,64 euros, para la financiación de la dirección facultativa de la planta cuarta.
- 14.302,49 euros con cargo a la partida 30.11.11/0722/622.00 “Edificios y Otras Construcciones” o partida equivalente que se habilite en el Presupuesto de Presupuesto de Gasto de años posteriores, para la financiación de la dirección facultativa de la planta primera.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 3 de marzo de 2023

Firmado electrónicamente por:

Ramón Gonzalo García. Rector.